CONTSION PROVINCIAL DE INCAUTACIONES DE BIENES

PROVINCIAZ DE HUESCA

AÑO 1.939.= III AÑO TPIUNFAL

1.562

EXPEDIENTE NUM. 32

• De responsabilidad Civil. instruido contra el vecino de la Villa de Graus

CANDIDO LUIS SOPENA BURREL, por hellerse comprendio en el Decreto-Lev de 10 de Enero de 1.937

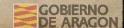
EL JUEZ INSTRUCTOR

Don Paimundo Marina Benito

EI SECRETARIO

Don Jerónimo López Bardaji

5 65



SALIDA Nº 539 En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Canduda and Johan Burel vecino de grando de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 21 de Septiembre...

COMISIÓN PROVINCIAL

INCAUTACIÓN DE BIENES

hante Guesto Guardia Civil = Grang =

GOBIERNO DE ARAGON

3

2,

PROVIDENCIA. Juez Instructor Don Raimundo Marina Benito Graus diez de Diciembre de mil novecientos treints y ocho III Año Triunfal.

Por esta providencia se nombre Secretario para la tramitación de este expediente al Secretario del Juzgado Municipal Don Jerónimo López Bardaji.

> Rammudo Marina Denik

DITAGENCIA de sceptación....... En igual fecha. Teniendo a mi presencia al Secretario Don Jerónimo López Bardaji, le requeri al objeto ordenado en la anterior providencia, manifestando: Que acepta el cargo que se le confiere, prometiendo desempeñarlo con arreglo a derecho y en prueba de ello firma.

Ranjundo Marina

LE SECRETARIO dejes

PROVIDENCIA, Juez Instructor Señor Marins. En Graus trece de Diciembre de mil novecientos treinte y ocho. Guardese y cumpla lo ordenado por la superioridad en la anterior carta Orden y al efecto, remitase atentos oficios al Señor Alcalde y Jefe de Investigación de FET y de las JONS, para que remitan a este Juzgado certificación de los bienes que posea el encartado. CANDIDO LUIS SOPENA BUrruel, e informe de su conducta político-social antes y durante el Movimiento Nacional, citese para la información testifical a los vecinos de esta localidad, DonJaime Solana Barrabes y Don Jose Campo Lascorz, y cumplimentado se proverá.

Lo manda y firma el Señor Juez Instructor de que certifi-

Rammendo Marina

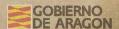
El Secretario

Diligencia

Seguidamente se cumple lo ordenado en la anterior providencia, doy fé.

Déclaración de José Campo Lascorz....

En Graus a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, tercer año triunfal. ante la presencia del Señor Juez Instructor Don Raimundo Marina Benito y de mi el Secretario comparece el testigo que al masen se expresa que dice ser de 40 años, casado, comerciante y de esta vecindad, el que juramentado en forma legal é instruido de las penas al delito de falso testimonio en causa civil promete decir verdad, y después de manifestar que no le com-



prende ninguas de las incapacidades de la Lev y a pre-. guntas del Señor uez Instructor dice: Que conoce y trata a su conveino y encartado, CANDIDO LUIS SOPENA BURREL casado y hoy detenido constandole que antes del Movimion to pert nois al Frente Popular. Durante el Movimiento en los primeros meses estuvo retirado en su casa, luego hizo alguna guardia en telegrafos, no estaba confor me con los desmanes y forma de actuar del Comité aunque él era entusiasta de la Causa marxista. Cuando se formó la Colectividad comunal, como no estaba conforme con su programa y no encontraba jornal en esta Villa se marcho a Monzon trabajando de obrero en el Canal de Aragon V. Cataluña.

Respecto a la familia el padre, esposa y un hijo

de corta edad, estan en esta Villa.

Bienes, cree el dicente que tiene al mo de metálien el Banco, sin poder precisar la cantidad. care-. ciendo de bienes inmuebles.

Se le lee la consignado y en su contenido se afirma v ratifica, y firma en union del Señor Juez Instructor v de mi el Secretario que certifico.

EL JUEZ INSTRUCTOR,

Rammeldo Marina

Declaracion de Jaime Solana Barrabés

Seguidamente y ante la misma presencia judicial com-parece el testigo que al margen se expresa que dice ser de 37 años, casado labrador y vecino de Graus, el que juramentado en forma legal, hechas las advertencias y prevenciones legales, promete decir verdad y a preguntas del Senor Juez Instructor dice: Que conoce y trata a su convecino y encartado, hoy detenido CANDIDO LUIS SOPENA BURREL, constandole que antes del Movimiento pertencia al Frente 'opular. Durante el Movimiento en los primeros meses estaba recluido en su casa a cons cuencia de tener una hija enferma, que se le murió, luego hizo guardias en el Telégrafo, y al formase la Colectividad comunal, no estando conforme con su programa y no encontrándo trabajo en esta Villa se marcho a Monzón, trabajando en el vivero de la Confederacion. Hidrográfica del Ebro, Era entusiasta de la Causa Mar. xista pero nunca estuvo conforme con los desmanes y atropellos y asesinatos que se cometian.

Respecto a la familia estan en esta Villa el padre

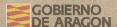
esposa y un hijo de corta edad.
Respecto a los bienes, carace de inmuebles, y cree dicente que tendrá algun titulo del Estado de su propiedad.

Se le lee lo consignado v en su contenido se afirma y ratifica y firma con el Señor Juez Instructor conmigo el Secretario que certifico.

EL JUEZ INSTRUCTOR ,

farifirmdo Marma

danne



Don Buenaventura Oliván Riazuelo, Secretario accidental

del Ayuntamiento de Graus,

certifico: que examinado detenidamente el amillaramiento sus apendices, repartos y demás antecedentes de la riqueza rústica y urbana y pecuria de este termino municipal, no consta que loudido louis topens Burvel, posea bienes algunos, ni resulta tampoco inscripto en la matrícula de subsidio o contribución industrial de esta localidad.

Para que conste, a petición del Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Graus, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Graus a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, (III Año Triunfal)

Vº Bº El Alcalde,

Jase Lalacco



INFORME DE CANDIDO LUIS SOPENA BURREL

Este individuo antes del Movimiento ya se significaba como persona de izquierda y frecuentaba las reuniones politicosociales.

Con anterioridad al Movimiento Nacional formó parte del Grupo organizador del Frente Popular, pero no se sabe a que partido político o Sindical pertenecía como afiliado.

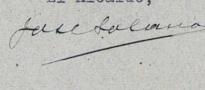
No hizo propaganda alguna si bien se le veía su entusias-

mo por la candidatura Frente-populista.

Al iniciarse el Movimiento se puso a las órdenes del Comitéde enlace y al parcer con entusiasmo, pues se le veía en guardias armadas y patrullas de vigilancia. No se tiene noticia de otros delitos.

Pasados los primeros meses parece que no estaba conforme con la puesta en práctica del comunismo-libertario y se colocó de obrero en los viveros forestales de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Monzón.

El Alcalde,





F. E. T. y de las J. O. N. S. GRAUS

Servicio de Información e Investigación

SALUDO A FRANCO

21h3

7

INFORME DE CANDIDO SOPENA BURREL

Información e Investigación resulta: que: CANDIDO SOPENA BURREL, mayor de edad, casado. labrador, estubo afiliado a la U. G. T. yal Frente Popular an del Glorioso Alzaniento Nacional .

De los antecedentes que obran en esta oficina de

Conjejal del Ayuntamiento de esta Villa de dicho frente Popular cuando estallo el movimiento. Y va al principio de la revolución se le vió actuar

a las ordenes del comite rojo hizo guardias.

. Durante la sublebación se fue a trabajar el Campo de Aviacion de Castejon del Fuente por no ingresar en la colectividad creada en esta Villa

OR DIOS ESPANA Y SU REVOLUCION NACIONAL-SINDICALIS)



Graus () de Octubre de 1938.

III Año Triunfal.

EL DELEGADO COMARCAL INTERINO.

MILITAR EVENTUAL OF

J.7,397,571

Graus quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Con esta fecha se recibe el certificado de bienes de la Alcaldi é informe del Señor Alcalde y Jefe de Investigacion de F.E.T v de las J.O.N.S. de esta Villa, que se unen a este espediente. doy fe

. Marina

PPOVIDENCIA Juez En Graus a diez y nueve de Dicjembre de Wil novecientos trein-Instructor Senor to v ocho, III Ano Triunfal, por la prueba testifical que precede aparece que el encartado CANDIDO LUSI SOPENA BURREI. se halla en ignerado paradero; y para conocimiento y citorcion del mismo, publiquese edicto en el B.O. de la provincia, en extrados de este Juzgado y Casa Avuntamiento para mayor publicidad, emplazandole para que en el termino de ocho dias comparezca porsi o por medio de escrito, bajo los apercibimien tos I gales, y crevendo las pruebas aportadas suficientes, transcurrido el plazo señalado, pase a informe del Señor Juez Instructor y cumplimentado de vuelvase.

> EL JUEZ /ISNTRUCTOR 1 Rainsendo Marina

Lo manda v firms el Senor Juez Instructor de que certifico.

Seguidamente se publico en extrados en los lugares señalados en la anterior providencia y se remitió edicto para su inserotión en el B.O. de la provincia, dov fe.

DILIGENCIA

Graus veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta v ocho, con esta fecha se regibe el E.O. en que aparece el edicto a que se hace referencia en la anterior providencia que se une al expediente numero 20. dov fe.

INFORMI

Del informe del Señor Aloslde se desprende que el encartado CANDIDO LUIS SOPENA BURREL, antes del Movimiento pertenecia al Frente Popular y entudiasta de dicha candidatura. Al iniciarse el Movimiento se puso al lado del Comité de Enlace, se le veis en guardias armadas, y patrullas de vigilancia, no se tiene noticia de otros delitos. Pasados los primeros meses v no estando conforme con el comunismo libertario se colocó de obrero en los Viveros forestales de la Confederaction Hidrografica del Irro en Monzón.

Del informe del Jefe de Investigación de F.E.T. v de las J. O. N.S. se deduce que antes del Movimiento estaba afiliado a la U.G.T. y al Frente Ppular, miembro del Avuntajento en representacion del Prente opular cuando estalló el Novimiento. Durante el Movimiento se le vió actuar a las ordenes del Co-mité haciendo guardias, al poco tiempo se manchó a trabajar al Campo de Aviciacion de Castejon del Puente, por no ingres sar en la Colectividad comunal.

pe la prueba testifical se de uce que antes del Movimiento pertenecia al Prente Popular. Al estarlar el Movimiento y duarante los primeros meses estuvo recluido en. su casa por tener una hija enferma, luego se le vió hacer guardias armadas en Tolegrafos, era entusiasta de la causa marxista pero no estaba conform con los desmae' nes y atropellos que se cometian y por no ingresar en la Colectividad comunal se matchó a trabajar de obraro en los viveros forestales de la Confederacion Hidrografica del Ebro en Monzón.

Familia, tiene al padre, esposa y un niño de corta edad en esta Villa, el se halla recluido en la carcel .
del partido de Benabarre.

del partido del composito de altre de la composito de altre de la composito de

or of allthis edit, specific the Total error ared SB INT NIZES . ballet

, se tree to the se out the Carece de inmuebles, pero debe de tener dinero en el Banco o valores del astado. Por todo lo cual el Juez que suscribe, considerando, que el encartado. CANDIDO LUIS SOPANA BURRAL, se opuso al Glorioso Movimiento Nacional, desempeño cargos con el frente Popular, empund las armas desde los primeros momentos, ha hecho propaganda en favor de las izquierdas, puede consideranse que ha obrado a la medida de su responsabilidad cometiando el delito de trajejon a la Patria, siendo uno de la responsables de los daños causados a la Nacion, oponiendose a nustro triunfo, y el cual se halla sufriendo condena por su participacion en el Movimiento Revolucionarios en la carcel del partido de Benabarre. Tengo el honor de propener a V.I. el ihmedisto embargo de toso sus bienes para con su producto rearcir en lo posible los daños causados por las hordas rojas a nuestre querida y amada Patria.

Graus lo de Thero de 1.939 III Ano Triunfal. Il Juez Instructor

Campudo Marma Dent

Diligencia de nemision .

Cumplimentado hov quince de Inero de mil novecientos treinta v ocho, el presente expediente que consta de seis folios numerados y la cubierta, se de rue lve a la Superioridad por el conducto ordinario, dov ré

COMISION PROVINCIAL

EXPEDIENTE N. 365

DE

Incautación de Bienes

HUESCA

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Gracis D. Cairdido hui Sopena Burrel conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que afiliado a la C.N.T. actuó a la ordenes sel Counte, haciendo quarda, em armas en Telegrafos, miendo un enturia, ta se la causa marxista

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Syplica Burnel le sea impuesta la multa de Ptas.

como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca /o de de de 1937. II Año Triunfal.

El Presidente

El Vocal Magistrado,

COMISIÓN PROVINCIAL

DE

INCAUTACIÓN DE BIENES

HUESCA

El Vocal Abogado del Estado,

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

DILIGENCIA. - Estando constituido el Tribunal Regional de Zaragoza, se le remite este expediente de responsabilidad civil

Huesca, de de 1939.- III Año Triunfal. EL MAGISTRADO-SECRETARIO,

9

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza

siete

novecientos cuarenta Auno

PROVIDENCIA. - Zaragoza Liete

de Diciembre de mil

love lla San Agystin

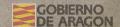
novecientos cuarenta & umo

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

. DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



ACUERDO.- Zaragoza doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta Señores y uno.

Ga Santandreu Martin Guillen

Devuélvanse las diligencias al Juez Instructor

Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca

para que las amplie determinando si ejerció cargos

en el Ayuntamiento, su actual paradero, si se le

siguió procedimiento militar y la clase y cuantía de

sus bienes.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:

Diligencia. - En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

Sohereche = 225 =

Noly entry 14,893

Attieado Se Mohay unbago

Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

CONTRA

CANDIDO LUIS SOPENA BURREL.

GRAUS.

Ce inició el de de 194

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra

IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

lauransty

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 12 de Diciembre de 1941

EL PRESIDENTE

A Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas de H U S S C A

TEXTO:

Devuelvo a V.S. el expediente

no 565 / seguido contra faisclisfo

diris Corena para que cumpla lo ordenado

en acuerdo de esta fecha.

Del presente y expediente que se acompaña deberá V.S. acusarme recibo.



PROVIDENCIA JUNA) En la claresce Eucoca a done de marso de mil novecien-

ded Instruiso por la Comisión de Instruiso de bienes, registrese, seusesé recibo y en su cia se precticarán les ciligencias que sean opertunas.

Lo mando y firme s.c. dog 26.

Minutes

Pilicentia. - Seguidos esta se diá cumplimiento e la enterior provide.



PROVIDENCIA JUEZ)
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta v dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimienio al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.

Doy fe.

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

15

PROVIDENCIA JUEZ)
SR PERA VERDAGUER)

Benabarre nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta del presente expediente, líbrese orden al Sr. Juez Municipal correspondiente, con el fin de que se consigne lugar y fecha exacta de nacimiento del expedientado, así como nombres de sus padres, y si pertenece a FET y de las JONS.

Lo acordo y firma S.Sª doy fe.

trans Dereverdor

DILIGENCIA .- Se cumple seguidamente doy fe.

Locamba



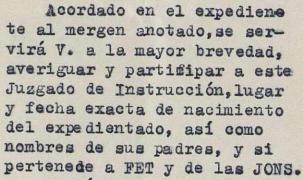
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Expte. Nº 225

Contra:

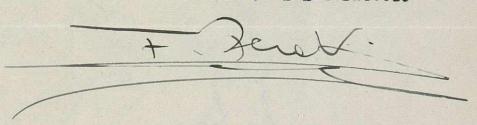
Candido Luis Sopena Bu-

rrel



Valiéndose para ello de la manifestacion del interesado o de sus familiares, o por otro procedimiento.

Dios guarde a V.muchos años Benabarre 9 de Dicbre de 1944 El Juez Instructor.



SENOR JUEZ MUNICIPAL DE

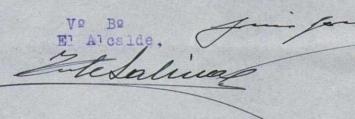
GRAUS

Don Luis Gonzalez Lopez - Rubio, Secretario del Avuntamiento de Graus

Certifico: Que examinados detenidamente el amillaramiento, sus apendices, y demas antecedentes de
la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este termino
municipal, no consta que andido veus soura

en 18 de Julio de 1936, poseyera bienes
algunos ni resulta tampoco inscrito en la contribución industrial de esta localidad.-

Y para que conste y su remisión al Sr. Juez Mu nicipal de esta Villa, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Graus a catorce de Febrero de mil noveciendos cuarenta y cinco







FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Jefatura Comarcal

GRAUS

Datos sobre los mertios de viola con que cuenta el recino de esta localidad

Eandido Duis Lopena Burrel

Riguesa rústica. — Vinguna idem urbana. — Vinguna.

Graus 15 febrero 1945
El Jefesloval
Eldalinas

Camarada

GOBIERNO DE ARACON

(00)

Providencia: fuer En Grans, a doce de Mar Señor Lorentales) 20 de mil novecientos enatrenta y cinio. Habiéndore recibido contestación a los aficios que se esemilieron en veintimo de Diciembre áltimo, a la alcaldía, falange, Juandia Civil y Cura párroco, de esta villa procédare a cumplimentar lo ordenado por el Señor fuer de Responsabilidades Políticas, y uma ver hedro, devidore. Lo mando y firma S. S. Day fe.

Diligencia Acto seguido, se unen al expe Chiente de Cándislo Smis Sapona Pouvrel, nacido en Bararona, provincia de Huerea el día tres de Octubre de mil achacientos moventa y tres, las certificados encichos por la al calglia y Falange, riendo bijo de Joaquin y de Poagolina.

providencias Een Premis a doce de Movis de mil novemento sonderenta y cinco. Een virta de los certificados que antecellem y de los informes de la Cuaratia Civil y old Senter Cura parrono citenre a los tertigos saime Salama Bovora besy Martin Barentes Carence, poura que de pongan en el expediente, y hecho, devuélvare

Lo mundøy forma S.S. Doy fe. Journal Journal Touble alleala Camparecencia) En (rans, a doce de Marco de mil noveciento sevarenta y cinco ante el Seuor Pour Municipal Don Pore Las certales Bading y de mi el Secretario, compa rece el Testigo Paine Talana Parrabelyuna ver juramentetolo en farma legal y alprequitaf del Senor Ante, contesta que Pandi do Duis Sopena Burrel, carece de toda clare de bienes de fortuna. Ino terriendo nada más que decir, se satifica en lo di dro y firma con el Tenor Juer y comi go el Secretario de que certifico. Jon Sombly Saime Solaria Tablo alcala Supervicencia) En Crans, a doce de Marso de mil novecientes encorenta y cin 00. Ante el Senor Guer Municipal Don Co-se Loscertales Bradias, y de mi il Secretario, com parece el testigo Martin Parrabel Corcolla, el que juramentado en forma legal y a pre quitas del Senor Guer, contesta, que landido Luis Sapena Pourrel, le consta de una ma

nera cierta, que no posee ninguna elase de bienes, y ratificandose en lo dicho firma eou el senos Greer y counigo el Secretario de que cer tifico.

Joi fuella Juntin Jamoba Tablo Allenta

Diligencia Cemplimentado, se remite
a la superioridad de que procede Aleala

PROVIDENCIA JUEZ SR. PERA VERDAGUER

Benabarre a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Presidente del Tribunal Nacional, en orden telegráfica de 18 Abril último, elévese el presente expediente a dicha Superioridad, observándose al efecto las Reglas que se dictan en la expresa-Orden.

Lo acordó y firma S. S."; doy fe

the Develo

Edwards Lowenter

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se eleva el presente expediente;
doy fe

Louanda



COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 14893

Responsable

jandido Luis Pope

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 3 Julio 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiéndo por V. S. acordorse:

1.º Que se notifique al interesado.

4.2.° Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.

- 3.° Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.° Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 194 6

Pr sommene



Sr. Juez de Instrucción de Bewalourre

PROVIDENCIA.-!
JUEZ DE PAZ !
SR. COSTALLS.!

En la Villa de Graus a veintidos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.-

Guardese y cumpla cuanto se ordena por la Superioridad en la Carta-Orden que antecede, registrese dentro de las de su clase, y una vez diligenciada, reportese a su procedencia.-

Lo mando y firma SSa, doy fé. -

DILIGHNCIA .- Seguidamente se registro .- Doy fé .-

NO TIFICACION Y REQUERIMIENTO. - En drausa veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. -

Yo, el Secretario, teniendo a mi presencia al expedientado CANDIDO LUIS SOFENA BURREL, le notifiqué que le había sido sobreseido provisionalmente el expediente de responsabilidades políticas que con el nº 225 se le seguía; requiriéndole al propio tiempo para que manifieste si le fueron tomadas medias precautorias, anotaciones preventivas, nombramiento de administradores e interventores, así como si tiene bienes retenidos, contestando a todo ello negativamente. En prueba de quedar notifificado y requerido, firma de que certifico.

Lin Sopiena

menned Hu